

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	1 de 3



367-02-2025



CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y EL ORGANISMO CRISTIANO DE DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS (OCDIH)

Nosotros: **Kermith Roberto Bussi Flores**, mayor de edad, casado, Licenciado. en Psicología, hondureño, Documento Nacional de Identificación No. 0801-1971-07834, RTN No. 08011971078340, con domicilio en la comunidad de El Trigo, Aldea El Hatillo, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), organismo descentralizado del gobierno de la República de Honduras, creado mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999, RTN No. 08019000214638 y con dirección, para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica~ Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará CONEANFO, por una parte y por la otra, el Señor **Edgardo Arístides Chevez Angelino**, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No 0410-1961-00160, RTN No. 04101961001600 actuando en su condición de Coordinador y Representante Legal del Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH), según Poder General No 1390703 al 1390705, firmado y notariado por el Abogado Marcos Rojas Pinto, en fecha 04 de septiembre del año 2017; registrado en la oficina registral de Copan según Acta No. 2073 en fecha 28 de septiembre del 2017 e inscrito con No 25-15 en fecha 29 de septiembre del 2017, ambos en el Instituto de la Propiedad; institución con Personería Jurídica según resolución No 098-94 de fecha 27 de mayo de 1994, RTN No. 0401 9002034904 y permiso de operación No 015000, emitido por la Municipalidad de Nueva Arcadia, La Entrada, departamento de Copan, quien en adelante y para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará el “**OCDIH**”. Hemos convenido a celebrar la presente Carta de Entendimiento para colaborar y coordinar acciones encaminadas a lograr la Certificación por Aprendizaje de los procesos educativos desarrollados por el “**OCDIH**”, a través de sus diferentes proyectos, en el cumplimiento de la misión de cada institución y de nuestras atribuciones y prerrogativas. **CONSIDERANDO (1):** Que el artículo 03 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal establece la creación de la Comisión Nacional para Desarrollo de La Educación Alternativa No Formal, con el propósito de atender las necesidades de educación, formación integral y capacitación laboral de la población excluida de los beneficios de la educación formal. **CONSIDERANDO (2):** Que, según el artículo 08 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, la Comisión Nacional será el foro permanente diálogo, concertación y convergencia, aportación compartida de responsabilidades y de recursos humanos, técnicos, financieros, de los sectores del Estado con las instituciones de la sociedad civil, para la atención de las necesidades de las personas sin

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	2 de 3



367-02-2025



oportunidades educativas en el sistema formal. **CONSIDERANDO (3):** Que el capítulo II artículo 06 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal define como una de las funciones de la Comisión Nacional; Promover, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos innovadores, así como certificar oficialmente los estudios cursados. **CONSIDERANDO (4):** Que, ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios al desarrollar procesos de educación no formal, esta cooperación permitirá aprovechar al máximo sus potenciales y sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo. **CONSIDERANDO (5):** Que el “OCDIH” tiene como Misión: Impulsar procesos integrales e inclusivos que empoderen a las y los titulares de derecho en condiciones de vulnerabilidad, desde una perspectiva cristiana y con enfoque de género. **CONSIDERANDO (6):** Que el “OCDIH” tiene como Visión: Ser una organización de sociedad civil fundamentada en principios cristianos que promueve la justicia, la paz y el bienestar, con el propósito de brindar a las personas acceso a mejores oportunidades para una vida digna. **CONSIDERANDO (7):** Que sus valores institucionales son: a) Su Identidad Cristiana, Fe y Amor a Dios, manifestada en compromiso y servicio; b) La relación armónica entre Dios, ser humano y naturaleza. **POR TANTO:** En el uso de las facultades legales para suscribir Cartas de Entendimiento que ambas instituciones y sus representantes tenemos, resolvemos suscribir la presente Carta de Entendimiento para la Certificación por Aprendizaje de los participantes egresados de los procesos educativos. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO GENERAL:** Certificar el Aprendizaje de los (as) jóvenes y adultos que egresan de los procesos educativos desarrollados por el “OCDIH”. **CLAUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1.- Compartir información curricular de los procesos educativos que ejecuta el “OCDIH”, 2.- Documentar el desarrollo de los procesos educativos desarrollados por el “OCDIH”, a fin de generar la evidencia necesaria para obtener la Certificación por Aprendizaje de los participantes que egresen y aprueben los procesos educativos conforme a la Norma Técnica de Certificación de la “CONEANFO”, 3.- Mantener comunicación permanente a fin de conocer el desarrollo de los procesos educativos y cualquier dificultad que pudiera presentarse que impida la continuidad de los mismos. **CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LA CONEANFO:** 1. Nombrar un enlace técnico para representar a la “CONEANFO” en los aspectos técnico-operativos de la presente Carta de Entendimiento. 2. Desarrollar acciones de monitoreo, seguimiento y verificación del desarrollo de los procesos educativos desarrollados por el “OCDIH”. 3. Elaborar los Certificados por Aprendizaje según los registros analizados y aprobados conforme al avance de las actividades planificadas. 4. Brindar asesoría en el diseño de currículos, en la revisión y ajustes de aquellos que el “OCDIH” ya disponga. **CLAUSULA CUARTA. COMPROMISOS DEL “OCDIH”:** 1. Nombrar un enlace técnico para representar a la institución, en los aspectos técnicos operativos de la presente Carta de Entendimiento. 2. Diseñar los currículos de los diversos procesos educativos que tengan planificados desarrollar y que requieran certificar; 3. Desarrollar los procesos educativos conforme a los currículos diseñados y revisados 4. Desarrollar los procesos educativos utilizando metodologías participativas que ubiquen como centro al participante. 5. Informar con el

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	3 de 3



367-02-2025



tiempo debido, acerca de nuevos procesos educativos, realizando la solicitud respectiva y adjuntando en dicha solicitud, el cronograma o la programación. 6. Elaborar y hacer entrega de los documentos que evidencien el desarrollo de los procesos educativos, según lo establecido en la norma técnica de calidad para la Certificación por Aprendizajes. 7. Realizar seguimiento permanente a sus procesos educativos guardando la evidencia necesaria, para garantizar la calidad de la formación brindada. 7. Mantener actualizados, los registros de avance de cada proceso educativo. 8. Realizar el registro de cada participante, en el Sistema de Información Estadística SIE. 9. Planificar y desarrollar las acciones necesarias para el funcionamiento de los procesos educativos que involucra la presente Carta de Entendimiento. **CLAUSULA QUINTA. COMPROMISOS CONJUNTOS:** 1. Elaborar de manera conjunta un Plan de Trabajo que garantice el cumplimiento de lo convenido, 2. Poner a disposición los medios y recursos necesarios para favorecer el proceso de Certificación por Aprendizaje, previsto, 3. Crear los espacios de coordinación para el seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de Certificación por Aprendizajes, 4. Planificar y desarrollar acciones para visibilizar los procesos educativos desarrollados, para el logro de los objetivos institucionales. **CLAUSULA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si existiera desacuerdo en la ejecución e interpretación de la presente Carta de Entendimiento, la misma deberá ser resuelta de mutuo consentimiento entre las partes. **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACIÓN:** La presente Carta de Entendimiento, podrá darse por terminada por las causales siguientes: 1. Mutuo consentimiento, 2. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes subscriptoras, 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de la misma, notificando la causal de la terminación. **CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:** La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de dos años, pudiendo ser modificada y/o ampliada de común acuerdo con un intercambio de notas entre ambas partes por el mismo nivel de aprobación o a través de una Adenda. **CLAUSULA NOVENA. ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas establecidas en esta Carta de Entendimiento y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente Carta de Entendimiento, en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central a los 14 días del mes de febrero de 2025.



KERMITH ROBERTO BUSSI FLORES
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo de la
Educación Alternativa No Formal
CONEANFO



EDGARDO ARÍSTIDES CHEVEZ ANGELINO
Coordinador y Representante Legal del Organismo
Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras
OCDIH